



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 28 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONINO DE TUNAN

VISTO:

El acta del Concejo de Coordinación Local (CCL), el Informe N° 142-2025-VAL-UCyP/MDSJT, de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: ¡El Concejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, los regidores distritales y por los representantes de las organizaciones sociales de bases, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal;

Que, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada;

Que, el artículo 105 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por el Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Concejo de Coordinación Local Distrital";

Que, mediante acta de Consejo de Coordinación Local, se elige a los representantes de la sociedad civil:

Que, mediante informe N° 142-2025-VAL-UCyP/MDSJT, la jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto solicita reconocimiento vía acto resolutivo a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Jerónimo de Tunan, por el periodo de 02 años.

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a lo expuesto contando con el Visto Bueno del Gerente Municipal en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER, el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Jerónimo de Tunan, por el período de dos (02), la misma que está conformado de la siguiente manera:

A. MIEMBROS NATOS			
Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Organización
Presidente	Benito Stany Aguilar Rojas	47548772	Alcalde
Miembro	Jackeleni Roxana Poma Ore	41038750	Primer Regidor
Miembro	Edmundo Flavio Veliz Sánchez	19964068	Segundo Regidor
Miembro	Jhon Eduardo Lozano Fernández	44747931	Tercer Regidor
Miembro	Tatiana Nolda Esponda Rodríguez	71706653	Cuarto Regidor
Miembro	Daniel Martin Mamani Laura	20120935	Quinto Regidor

B. REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL			
Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Organización
Miembro	Miguel Mayta Zarate Pablo	20108169	J.D. Asoc. Artesanos Filigranistas Orfebres en plata San Jerónimo de Tunán
Miembro	Teofanes Ávila Daviran	19967254	J.D. Asoc. Agrícola Mantaro San Jerónimo de Tunán
Miembro	Felicita Hurtado Bravo	20097993	J.D. Programa PVL Barrio San Cristóbal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, reconocidos en el artículo precedente, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, remitir copia del Acta al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán
ALCALDE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán
(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe
mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe

